

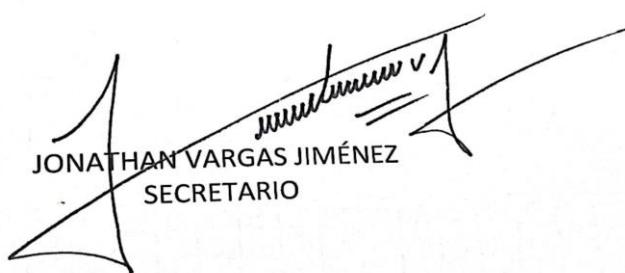
CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que las entidades bancarias, Banco Popular, BBVA, Caja Social, Bancolombia, Davivienda, Agrario de Colombia, allegaron la respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar decretada (pdf. 05, 06, 07, 08, 09, 10, C2).

Sin medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 154
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	YEIMI ALEXA LONDONÓ BURGOS
DEMANDADO	JHEISON ERAFO ALFONSO AMADO YENNY PAOLA MOYANO TRIANA
RADICACIÓN:	173804089-003-2024-00001-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

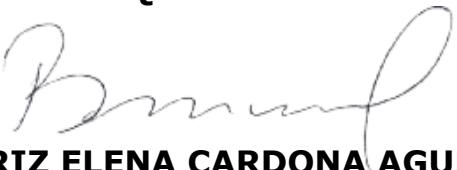
- ⊕ Poner en conocimiento de la parte actora, para los fines que crea pertinentes, las respuestas allegadas por las entidades financieras, Banco Popular, BBVA, Caja Social, Bancolombia, Davivienda, Agrario de Colombia, las cuales puede consultar en los siguientes Links:

Entidad Bancaria	Link Consulta Respuesta
BANCO POPULAR	005RtaBancoPopular.pdf
BBVA	006RtaBancoBBVA.pdf
CAJA SOCIAL	007RtaBancoCajaSocial.PDF
BANCOLOMBIA	008RtaBancolombia.pdf
DAVIVIENDA	009RtaBancoDavivienda.pdf
AGRARIO DE COLOMBIA	010RtaBancoAgrario.pdf

- ⊕ **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las gestiones necesarias para la notificación a los demandados, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 032 de febrero 27 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario